**ACTA Nº 1175**

**(Sesión Ordinaria)**

**Fecha :** Martes 06 de Agosto de 2019.

**Asistencia :** Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde. Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

Srta. Karen Ordóñez Urzúa, Concejala.

Sr. Fernando Aranda Barrientos, Concejal.

Sr. Iván Durán Palma, Concejal.

Sr. Oscar Salazar Catalán, Concejal.

Sr. Ricardo Castro Salazar, Concejal.

Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Jorge Rivas Carvajal, Asesor Jurídico.

Sr. Fernando López Carvajal, Dir. Com. de Seguridad Pública.

Srta. Rommy Escobar Montenegro, Encarg. Organizaciones Comunitarias.

**Tabla :**  1.- Acta anterior Nº 1173 Sesión Extraordinaria de fecha Martes

23 de Julio de 2019.

Acta anterior Nº 1174 Sesión Extraordinaria de fecha Martes

30 de Julio de 2019.

2.- Complementación y aclaración de lo resuelto mediante

Acuerdo Nº 3745 Sesión Ordinaria Nº 1160 de 23 de Abril de

2019, que autoriza contratación de acuerdo con la Ley 19.886

su Reglamento de la Empresa Servicios Tecnológicos

Internacionales Ltda.; R.U.T. Nº 76.750.951-0

3.- Exposición Encargada de Organizaciones Comunitarias, sobre

Modificaciones a la Ley 19.418: Srta. Rommy Escobar M.

4.- Varios.

4.1.- Carta: Sr. José Lagos Caro.

4.2.- Informe de Contraloría.

4.3.- Pendientes: Concejal Sr Iván Durán P.

4.4.- Solicitud: “Colectivo Cultural El Arado”

4.5.- Carta: Consejo de Profesores Escuela Manuel Bravo Reyes.

4.6.- Inquietud: Concejal Sr. Iván Durán P.

4.7.- Observación: Concejala Srta. Karen Ordóñez U.

4.8.- Consulta: Concejala Srta. Karen Ordóñez U.

4.9.- Solicitud: Vecinos sector El Mirador.

4.10.- Solicitud: Comisión de Salud.

4.11.- Solicitud: Concejal Sr. Fernando Aranda B.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 09:08 Hrs.

**1. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1173 DE FECHA MARTES 23 DE JULIO DE 2019. / ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1174 DE FECHA MARTES 30 DE JULIO DE 2019.**

Alcalde Sr. Martínez: somete a observación acta anterior Nº 1173 Extraordinaria de fecha Martes 23 de julio de 2019. Al no haber observaciones se da por aprobada.

Somete a observación acta anterior Nº 1174 Extraordinaria de fecha Martes 30 de julio de 2019. Al no haber observaciones se da por aprobada.

**2. COMPLEMENTACION Y ACLARACION DE LO RESUELTO MEDIANTE ACUERDO Nº 3745 SESION ORDINARIA Nº 1160 DE 23 DE ABRIL DE 2019, QUE AUTORIZA CONTRATACION DE ACUERDO CON LA LEY 19.886 SU REGLAMENTO DE LA EMPRESA SERVICIOS TECNOLOGICOS INTERNACIONALES LTDA.; R.U.T. N º 76.750.951-0.**

Alcalde Sr. Martínez: cede la palabra al Asesor Jurídico.

Concejala Srta. Ordóñez: interviene señalando si puede hacer una consulta antes.

Alcalde Sr. Martínez: cede la palabra.

Concejala Srta. Ordóñez: señala que no sabe si está equivocada o no, pero el acuerdo era de la subvención; entonces no sabe si hay problema con el número de acuerdo o qué.

Sr. Rivas: al respecto señala que el acuerdo Nº 3745 se reenvía a ajustes presupuestarios que se acordaron en su oportunidad; y estos ajustes presupuestarios tenían que ver con traspasos para el sector municipal que tenía que ver con subvenciones. Pero, también dentro de lo que se acordó incluyendo además, están los programas computacionales para el sector de cámaras de televigilancia; y dentro de ello está incorporado lo que era la aplicación del celular SEYVU. De hecho, envió a través del Secretario, el extracto del acta de esa sesión de Concejo, y podrán observar que antes del acuerdo está el desarrollo de una exposición de lo que consistía el sistema de seguridad preventiva. Agrega que, se explicó en qué consistía, todas las ventajas y beneficios que actualmente están viendo que en la realidad se ha practicado; en esa oportunidad don Fernando López se encargó de exponer todo lo relacionado con el tema. Reitera que, en este acuerdo se adoptaron los ajustes presupuestarios incluyendo los recursos para poder contratar la aplicación tecnológica que actualmente existe en este minuto. Sin embargo, se omitió un punto que se requiere para poder tomar efectivamente el contrato con la empresa que les está prestando el servicio; en el sentido de que conforme lo que dispone el artículo 65 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el acuerdo también se debió haber pronunciado expresamente autorizando la contratación. Se autorizó el ajuste presupuestario, pero al mismo tiempo debió haberse pronunciado autorizando además la contratación de la empresa. De ahí que, para regularizar el tema legal desde el punto de vista del Concejo, se tiene que tomar esta complementación del acuerdo. Reitera, lo que se refiere a la parte de recursos financieros, ya fueron entregados a través de este acuerdo; lo que pasa es que administrativamente se requiere además un pequeño pronunciamiento en donde se indique que efectivamente estos dineros están destinados para contratar la aplicación de seguridad preventiva.

Concejal Sr. Durán: consulta si no hay objeción en el sentido que hay una sola empresa que en ese momento se va a considerar. Consulta si no debiera haberse hecho una licitación porque hay más empresas que dan ese servicio.

Sr. Rivas: responde que sí, en realidad la causal de compras que se adoptó de acuerdo con la ley de compras la 19.886 es un trato directo, el cual se fundamenta exclusivamente en la titularidad del servicio. Efectivamente, hay distintas aplicaciones en el mercado que tienen que ver con situaciones similares; pero está en particular la provee una única empresa, ellos son titulares del derecho para poder explotar este tipo de aplicación tecnológica. Entonces, a través de, cuestión que consultaron también a través del foro del mercado público antes de poder hacerlo, se autorizó la compra por este camino. Señala que, la licitación es una del as alternativa que existen en la ley para contratar; pero además, pero además están las causales de trato directo y la causal que invocaron en ese momento y que además fue aceptada por el mercado, fue precisamente la de titularidad del registro exclusiva en la explotación de este servicio por parte de esta empresa.

Concejal Sr. Durán: señala que si el Sr. Rivas dice que legalmente está todo correcto, no hay ningún problema en aprobarlo.

Sr. Rivas: responde que exactamente, de hecho fue aceptado ya por el mercado.

Concejala Srta. Ordóñez: insiste, lo está viendo en el acta a lo mejor está equivocada pero dice en el extracto que les enviaron acuerdo 3745 “por unanimidad el acuerdo autoriza efectuar traspaso presupuesto gastos sector municipal 105 millones por aumento de recursos para subvenciones municipales”. Por eso dice, el acuerdo no es el número…

Sr. Rivas: responde que ahí a lo mejor fue inapropiada la redacción, pero son dos temas; uno tiene que ver con las subvenciones, y el otro era por los programas computacionales para la central de televigilancia.

Concejala Srta. Ordóñez: responde que sí dice el tema de las cámaras, pero también dice las subvenciones.

Sr. Rivas: agrega que el acuerdo se pronunció sobre las dos cosas; por una parte trata de subvenciones, pero también trata de la complementación de estos recursos para poder incorporarlos al sistema de las cámaras. Porque, si recuerdan el sistema del aparato del teléfono se conecta directamente con las cámaras que actualmente están en función.

Concejala Srta. Ordóñez: responde que conocen el sistema y lo expuso ese día don Fernando López, pero le preocupaba la redacción del acuerdo.

Sr. Rivas: señala que el acuerdo no está redactado en términos muy felices, pero se refiere a los dos puntos.

Alcalde Sr. Martínez: somete a votación de los Sres. Concejales, autorizar complementar acuerdo Nº 3745 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1160 de fecha 23 de abril de 2019, en el sentido de que tal convención incorpora el acuerdo para contratar a la empresa Servicios Tecnológicos Internacionales Ltda., R.U.T. Nº 76.650.951-0, para la provisión del servicio tecnológico de sistema de seguridad preventiva denominado SAYVU conforme a lo previsto en la ley 219.886, y ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ACUERDO Nº 3946:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda autorizar para complementar el Acuerdo Nº 3745 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1160 de fecha 23 de abril de 2019, en el sentido de que tal convención incorpora el acuerdo para contratar a la empresa "Servicios Tecnológicos Internacionales Ltda.", R.U.T. Nº 76.650.951-0, para la provisión del servicio tecnológico de sistema de seguridad preventiva denominado "SAYVU", conforme a lo previsto en la ley 19.886, y ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

**3. EXPOSICION ENCARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SOBRE MODIFICACIONES A LA LEY 19.418: SRTA. ROMMY ESCOBAR M.**

Alcalde Sr. Martínez: cede la palabra a la Srta. Rommy Escobar, Encargada de Organizaciones Comunitarias.

Srta. Escobar: señala que hoy expondrá respecto a la modificación a la ley 19.418, que tiene relación con las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias. Desde la génesis que hicieron estas modificaciones hay que entender que, cuando se publica la ley 21.146 en el año 2019, esta ley lo que pretende es modificar el cuerpo legal de la 19.418, y de esta forma simplificar el proceso de planificación de elecciones de organizaciones comunitarias. De esta misma forma toca a la ley 18.593 que tiene que ver con tribunales electorales regionales, en donde se quita la responsabilidad de calificar las elecciones, quienes hasta este año eran quienes velaban por el proceso de transparencia en una elección de una organización comunitaria. Informa que desde el 28 de agosto de este año, esa responsabilidad ya no la tiene el tribunal, y se le endosa a la comisión electoral de la respectiva organización, y también al Secretario Municipal. Por lo tanto, la idea de esta ley es simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las juntas de vecinos. La idea central, es la ley 21.146 que tiene que ver con: además de simplificar la elección, velar y entregar una mayor publicidad en transparencia en lo que es el proceso de elecciones. Comenta que, hoy es mucho más riguroso el procedimiento que lleva a cabo una organización comunitaria para poder elegir su directorio definitivo. Agrega que, es importante saber también cuáles fueron las leyes que generaron estas modificaciones, como mencionó anteriormente la 21.146 que modifica el cuerpo legal, la 18.593 que tiene que ver con el tribunal electoral regional, y la 19.418. Es decir, la modificación que comienza y entra en vigencia desde el 28 de agosto, finalmente las modificaciones se agregan a la 19.418 que es la que siempre ha estado desde hace más de quince años atrás, pero hoy se le agregan nuevas obligaciones y nuevos deberes también, tanto a las organizaciones como al secretario municipal. Informa que, esta ley se publica en el diario oficial el 27 de febrero de este año, y entra en vigencia el 28 de agosto de este año. Informa que, primero se elimina la calificación de las elecciones por parte del Tribunal, y también una gran modificación es que se reducen los miembros de la comisión electoral, de cinco miembros que exigía anteriormente la ley, hoy se baja a tres. Otras modificaciones también que antes no estaban plasmadas en la ley tiene que ver con la comisión electoral tendrá un plazo de cinco días hábiles para depositar en la Secretaría Municipal los siguientes documentos. Señala que, cabe destacar que anteriormente una organización comunitaria realizaba su proceso de elecciones, podían pasar treinta, sesenta, noventa días, y el secretario municipal recepcionaba esta documentación, con la modificación de esta ley no se puede. Son solamente cinco días hábiles donde ellos deben presentar: 1. El acta de la elección de la comisión electoral 2. El registro de socios actualizado 3. El registro de los socios que sufragaron 4. El acta de establecimiento de la comisión electoral, y 5. El certificado de antecedentes de los socios electos. Lo último, también es un punto nuevo que se agrega, porque anteriormente no se solicitaba el certificado de antecedentes, excepto fueran a constituir una fundación, una corporación, o una fundación. Otra de las modificaciones, es que el secretario municipal tiene la facultad de poder emitir un certificado provisorio de vigencia que solo va a durar treinta días; porque hoy el único organismo competente para emitir un certificado de vigencia definitivo es el Registro Civil. Otro cambio, es que este certificado se podrá renovar en el caso que exista alguna reclamación, porque si bien el tribunal no tiene la capacidad de calificar las elecciones, pero sí va a acoger la reclamación de cualquier vecino; en ese sentido también hay un plazo que son quince días para que cualquier vecino pueda presentar su reclamo. Frente a ese caso el secretario municipal puede renovar el certificado de vigencia de una organización por treinta o por sesenta días más hasta que el tribunal emita el fallo y ya esté todo resuelto. Agrega que, si no hay reclamación, la ley antes indicaba que semestralmente se debía enviar la documentación de las organizaciones comunitarias al Registro Civil. Hoy la ley indica que, transcurrido veinte días, el decir al día veintiuno el secretario municipal tiene la obligación también de enviar los documentos al Registro Civil, eso también se modificó. En el caso de existir reclamación solamente hay que esperar que el tribunal informe qué es lo que se debe hacer; muchas veces puede ser incluso hacer nuevamente el proceso de elecciones. Entonces, finalmente esta ley abarca tres grandes áreas que tiene que ver con los registros, elecciones y reclamaciones, es ahí donde genera cambios. Y, en este caso en el tema de registros, el secretario municipal, debe publicar en la página web institucional la fecha, día, hora y lugar de las elecciones de una organización comunitaria, eso anteriormente no se hacía. Por lo tanto, en la página web municipal va a existir un banner que va a decir “organizaciones comunitarias” donde se podrá pichar entrar y ver todas las organizaciones que tengan futuras elecciones, dónde, a qué hora y el día. Así también se tiene que publicar el registro de las directivas de las organizaciones comunitarias, tanto territoriales como funcionales, y también si existe la sede comunitaria que está asociada a la organización, esa información será de registro y de uso público, lo cual anteriormente no se hacía. Informa que, otra medida también es publicar en la página web municipal la fecha de la elección del directorio, y para eso la organización, en este caso la comisión electoral tiene un plazo de quince días hábiles antes de realizar la fecha de la elección, de comunicar al secretario municipal cuándo se va a realizar esa elección. Así que, el secretario municipal también ahí tiene bastante responsabilidad porque tiene un día hábil para poder publicar esta información en la página web. Por lo tanto, la ley da mucho más trabajo a la Secretaría Municipal en conjunto con la Of. de Organizaciones Comunitarias porque hoy todo tiene plazos fatales así lo indica la ley. En este caso, han estado trabajando en conjunto con la Secretaría Municipal, capacitando a las organizaciones comunitarias, capacitando a los dirigentes, capacitando a las comisiones electorales para que se enteren de este proceso. Agrega que, también es obligación ahora publicar el resultado de las elecciones, por lo tanto se tienen que preocupar que esa información esté en la página web municipal. Ahora, si hubiera alguna reclamación, el fallo que resuelve el reclamo también tiene que ser publicado en la página web municipal. Señala que hay que tener en cuenta algo importante, quince días hábiles antes de la fecha de la elección la comisión electoral debe informar: fecha, lugar y horario de la elección al secretario municipal, quien tendrá que publicar dicha información en la página web municipal. Señala que, para todo este tipo de formato que tiene que trabajar la comisión electoral, la oficina de organizaciones comunitarias tiene formatos predefinidos para todo, tanto para que le comuniquen al secretario municipal, tanto para que comiencen a hacer las actas existen formatos, por tanto la idea es facilitarles el proceso a las organizaciones y no entorpecer. Agrega informando que cinco días hábiles posteriores de haber realizado la elección, la comisión electoral debe sí o sí depositar los documentos que mencionó anteriormente. Después de haber realizado la elección, existen quince días para generar reclamación ante el TER, si no se presentan reclamos la evaluación se entenderá válida y el proceso concluye ahí. Pero si se presentan reclamos ante el TER, en ese caso ellos deberán emitir una resolución, el secretario municipal puede emitir un certificado de vigencia provisorio hasta que el TER dicte sentencia. Agrega que, han ido educando bastante a la comunidad con que es el Registro Civil quien les va a entregar su certificado definitivo y ya no es más la figura del secretario municipal. Señala que, dentro del método de difusión están las capacitaciones que se acogen por demanda espontánea, y también se está notificando por carta certificada para que sepan de este cambio de la ley.

Alcalde Sr. Martínez: ofrece la palabra.

Concejala Sra. Ponce: considerando que se está capacitando en general, señala que hay muchas organizaciones que hoy día no se están constituyendo pero sí se están actualizando. En cuanto a eso consulta si son los mismos requisitos en la actualización de directiva.

Srta. Escobar, responde que la renovación de directorio se enfrenta directamente con todo lo que mencionó. Señala que, cuando una organización se quiere constituir, el primer paso tiene que ver con lo que siempre se ha establecido, que es llegar al momento de la asamblea constitutiva, y luego cuando ya van a escoger su directorio definitivo ingresan a este nuevo proceso. Pero, en definitiva las organizaciones que se tienen que enfrentar directamente a este proceso son las que renuevan directorio; porque las que se constituyen, el proceso es normal, hasta que tienen entre uno y treinta días las constituciones para poder escoger su directorio definitivo, y ahí entran de lleno a este proceso.

Concejala Sra. Ponce:, señala que entonces se está capacitando porque el tiempo pasa, y después vendrá el tema de las subvenciones y todo el trámite y tiene que estar todo al día.

Srta. Escobar, al respecto informa que realiza capacitaciones todos los días, por demanda espontánea y además tiene un registro que le han solicitado; entonces es una alta demanda, y a diario capacita entre diez a doce organizaciones es lo que puede hacer durante el día. Entonces, siempre habrá una alta demanda porque hay más de ochocientas organizaciones en la comuna, y este trabajo lo hace quien expone; por lo tanto, tiene que de alguna forma regular e ir gradualmente haciendo el tema. Además que, no solo capacita en la oficina, sino que también va a terreno cuando se lo piden, porque muchas veces quieren que su comunidad sepa de esto, no solamente el directorio lo cual es muy válido.

Concejala Srta. Ordóñez: agradece la presentación a la Srta. Escobar. Señala que al igual que la Concejala Ponce le preocupa el tema de la difusión, ya que tal vez para colaborar con esta difusión como encargada no solo puede capacitar a las organizaciones, sino que también hacer alguna suerte de informativo, volante donde se explique paso a paso, y en eso también poder colaborar en la difusión. Porque, a todos les interesa que el proceso se haga como corresponde, y que las organizaciones tengan una mayor participación, y la única forma es estando actualizados. Entonces, que además de las charlas o capacitaciones que se puedan hacer, es importante hacer algún volante o informativo más las capacitaciones.

Concejala Sra. Ponce: agrega que, en lo que ellos como Concejales puedan cooperar también.

Concejal Sr. Aranda: agradece a la Srta. Rommy por la presentación. Tiene una duda, señala que se ha estado esperando para hacer la formación de nuevas organizaciones territoriales y funcionales, y nuevas fundaciones también. Cree que, hay que hacer modificaciones al reglamento de subvenciones municipales, porque en espera de esta ley se está perdiendo un tiempo importante del tiempo que tiene que tener una organización comunitaria para recibir recursos, que le parece que tienen que tener una antigüedad de seis meses. Por lo tanto, en espera de esta modificación a la ley, desde ahora hacia adelante, están a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, no alcanzan a tener los seis meses. Cree que, eso requiere hoy día hacer una modificaron al reglamento de subvenciones municipales para que se les pueda entregar subvenciones municipales para que se les pueda entregar subvenciones a las organizaciones comunitarias que por esta nueva ley han tenido que esperar para conformarse.

Srta. Escobar: al respecto, señala que esos puntos efectivamente hay que conversarlos, verlo con la unidad jurídica también, y con el Concejo respecto de qué es lo que quieren aportar al reglamento. Pero, en definitiva sí, el reglamento actual dice que son seis meses mínimos desde la constitución; por lo tanto hay muchas organizaciones que si se conforman en este mes o en el próximo, claramente no alcanzan, que es lo que el Concejal Aranda refiere. Entonces, cree que hay que verlo, porque también lo ha conversado con la directora de donde trabaja para poder incorporar nuevos capítulos de temas que son importantes y que de alguna u otra forma tienen que ir siempre mejorando el instrumento con el que están trabajando, por tanto cree que lo tienen que ver.

Concejal Sr. Durán: señala que hay organizaciones que se querían formar ahora en julio, y les manifestaron que no, hasta agosto por la modificación. La consulta a jurídico es en qué hubiese cambiado si crea la organización en el mes de julio, y hace las modificaciones que dice la ley para poder estar vigente. Y, a esas organizaciones les manifestaron que no se podía mientras no pasara agosto; y ahí sí afecta lo que dice el Concejal Aranda, porque si una junta de vecinos se hubiese podido crear en julio, tiene tiempo suficiente para los seis meses.

Sr. Rivas: responde que la ley entra en vigencia el 28 de agosto, por lo tanto hasta el 28 de agosto está vigente la ley antigua.

Concejal Sr. Durán: señala que, a eso quiere llegar hoy día, porque a muchas organizaciones se les manifestó que no se podía hacer mientras no llegara la modificación y ahí hay un error.

Alcalde Sr. Martínez: responde que, no cree que se les haya dicho que no se podía hacer.

Concejal Sr. Durán: comenta que fue a una organización que se estaba formando, donde también fue “Romina”, donde se le manifestó que solamente en agosto se podría hacer. Entonces, está preguntando si jurídicamente corresponde esa respuesta.

Sr. Rivas: al respecto, cree que se les aconsejó someterse a la nueva normativa, tiene cierta sencillez en su conformación. La actual legislación que se refiere a la materia es bastante engorrosa en lo que se refiere a la constitución, es más lento, quizás por ahí cree que fue la recomendación, no cree que haya sido una imposición de parte de ninguno de ellos.

Concejal Sr. Durán: señala que se va a presentar hoy día una reclamación legalmente en el sentido que se privó a algunas organizaciones de poder tener su personalidad jurídica en el mes de julio, y que se está esperando hasta el mes de agosto que salgan las modificaciones. Cree que ahí, indica a jurídico y al señor Alcalde que, la inducción parte por casa, para que lo puedan ver. Lo segundo, en cuanto a las reclamaciones; consulta al Sr. Secretario, si las personas afectadas pueden saber quién hizo la reclamación

Sr. Secretario Municipal: responde que, cree que sí, si la reclamación la hacen en el TER y generalmente la hace un socio de la organización. Ahora, cuando el Concejal Durán se refiere a la organización que supuestamente no la atendieron, consulta al Concejal si podría indica qué organización es.

Concejal Sr. Durán: informa que está por ejemplo Mundo Nuevo donde en lo personal fue, y la Srta. Escobar también fue, y a ella le dijeron que no se podía.

Sr. Secretario Municipal: señala que la verdad ha estado revisando las organizaciones, y si han cumplido los requisitos se les ha dado el pase y se han constituidos.

Concejal Sr Durán: informa que la junta de Santa Bárbara por ejemplo, la primera de Padre Hurtado y también se le dijo lo mismo.

Sr. Secretario Municipal: señala que hay que revisar los antecedentes, y de hecho lo están haciendo por escrito para evitar todos estos problemas que podrían tener, por personas que pueden opinar que el proceso no se está haciendo bien. Así que, todo lo que se está revisando se está revisando y se hace por escrito, por lo menos lo que le llega a su persona.

Concejal Sr. Durán: indica al Sr. Secretario Municipal que en lo personal está haciendo una pregunta, y él le está afirmando o reafirmando lo que él está contando; y en lo personal le está diciendo que no, o a lo mejor puede haber una confusión. Pero, en la junta de vecinos de Padre Hurtado que está en la Santa Bárbara, en la primera, indica al Sr. Secretario M. que no es así porque ahí hay un problema de adulteración de instrumento público de esos libros, entonces no puede ser posible lo que el Sr. Secretario le está diciendo.

Srta. Escobar: al respecto, respondiendo un poco a lo que el Concejal Durán menciona. Primero, se llama Rommy. Segundo, el sector de Mundo Nuevo si bien ahí quieren constituir un comité de seguridad, en lo personal fue a una capacitación donde hubo una muy buena convocatoria y lo que les sugirió a las personas que se querían constituir, era que primero antes de constituirse tenían que recibir una capacitación para que el proceso lo condujeran sin errores, y ellos estaban muy apurados por poder obtener la personalidad jurídica. Informa que, en este minuto ya se encuentran con estatutos realizados, y está esperando la fecha para ir a constituirlos. Entonces, siente que a lo mejor en la información el vecino manifiesta con la sensación que él se queda, y eso generó esto, pero en definitiva ellos nunca fueron desatendidos. Es más, cuando se comunicó con ellos les preguntó si les parecía que primero los capacitara y luego los constituyera, lo cual les pareció perfecto, fue a terreno y estuvo a las 19:30 horas hace casi un mes allá en Mundo Nuevo. Lo otro que menciona el Concejal Durán, respecto a la junta de vecinos Santa Bárbara y Alberto Hurtado, no tienen nada que ver con respecto al tema de una constitución, son organizaciones que tienen una personalidad jurídica que data de hace muchos años atrás, y que si bien tienen un problema para renovar su directorio definitivo. En lo personal, ha estado en terreno la semana anterior y hace dos semanas también, justamente capacitando y reconociendo en primera instancia sus libros de origen, ya que para poder renovar su directorio se necesita que esté en evidencia el libro de registro de socios, instrumento que tiene que estar rellenado de la forma más transparente posible. Entonces, cuando una organización manifiesta algún libro y lo evidencia que tiene problemas, lógicamente el proceso de renovación de directorio no va a ser tan rápido como en otra organización que tiene sus documentos y sus registros al día.

Concejal Sr. Castro: al respecto agrega que dicha organización estuvo inactiva desde hace mucho tiempo.

Srta. Escobar: señala que efectivamente estuvieron inactivas desde hace mucho tiempo. Entonces qué pasó, aparece un libro, aparece un segundo hasta un tercer libro, por lo tanto acá el secretario municipal y en lo particular no puede darle curso a algo que en definitiva no está correcto. Por tanto, qué ha hecho en todo este tiempo junto al secretario, tratar de que ellos unifiquen criterios, que tomen decisiones como asamblea, y que en definitiva lo lleven a su renovación de directorio que tanto necesitan. Entonces en eso está, trabajando con ellos y con otras organizaciones. Aclara un poco al Concejal Durán, porque de repente, insiste, esto de conversar de repente, hay que ir a la primera fuente y buscar información. Señala que, en lo personal es receptiva que cualquier Concejal si quiere acercarse para ver un caso en particular de cualquier organización, lo converse primero con ella y luego con la comunidad, para poder entregarle los antecedentes fidedignos del caso.

Concejal Sr. Durán: al respecto señala que no está de acuerdo, pero se lo aceptará; porque en lo personal fue al lugar, vio los libros, conversó con la Directora de Dideco, y se llegó a un acuerdo. Entonces, por tal motivo agradece la respuesta de la Srta. Escobar, pero se queda con la afirmación de sus reuniones.

Concejala Sra. Ponce: señala que por su parte, conversa con bastantes organizaciones y la gente está súper contenta con su trabajo y la disposición que ha tenido. Por otro lado, con respecto al reglamento que menciona el Concejal Aranda; hay que recordar que en la comisión de subvenciones donde la Concejala Ordóñez es la presidente, ellos mismos decidieron por un tema de comportamiento también de la organización, tener los seis meses de antigüedad. Ahora, con la modificación también se van a atrasar, pero también es bueno ver el trabajo y que no se constituyan solamente para recibir la subvención.

Alcalde Sr. Martínez: comenta que, en lo personal seis meses le parecen poco, porque las organizaciones para recibir dineros municipales tienen que tener cierta historia, porque o si no, se transforma en algo muy fácil, “hagamos una organización para recibir dinero” hay que decir las cosas como son. Ahora, lógicamente hay gente que quiere desarrollar comunidades, eso también existe, pero se tienen que proteger los bienes fiscales y municipales, para que quienes reciban subvenciones efectivamente tengan algo de historia, algún funcionamiento, y eso es muy importante. Son criterios que se tienen que tirar a la mesa cuando se ve cómo va a ser el reglamento.

Concejal Sr. Durán: al respecto, señala que por una parte concuerda con el Sr. Alcalde, pero el reglamento fue pasado y fue entregado por la municipalidad a los Concejales para que lo votaran; entonces se sabía.

Alcalde Sr. Martínez: señala que, lo que pasa es que aquí se está hablando de bajar incluso más los tiempos, por eso mismo lo está diciendo.

Concejal Sr. Durán: responde que por eso concuerda con él los seis meses.

Alcalde Sr. Martínez: agradece a Rommy Escobar por su exposición. Agradece por su trabajo, se sabe que tanto Secretaría Municipal con Organizaciones Comunitarias han tenido mucho trabajo que hacer. Agradece al Sr. Secretario Municipal por el orden, ya que además hay muchas organizaciones que tienen enredos muy grandes; y en estos enredos grandes, se tiene que tratar de aportar soluciones y orden.

Concejala Sra. Ponce: agrega que, también parte de la responsabilidad de las directivas, a quienes se les ha comunicado con respecto a esta modificación. Y parte también por la responsabilidad y compromiso que ellos tienen con sus organizaciones de acercarse y poder actualizar lo antes posible.

**4. VARIOS**

**4.1. Carta: Sr. José Lagos Caro**

Alcalde Sr. Martínez: informa de una carta, procede a dar lectura “Sr. Rodrigo Martínez Roca y Concejo Municipal. Rubén Lagos Caro, monitor deportivo del taller de tenis de mesa municipal, solicito ayuda económica al municipio para sustentar los gastos del próximo viaje al Torneo Nacional Open Premium de Menores FECHITEME, el evento más importante de la disciplina deportiva a nivel nacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Valdivia, los días 06, 07 y 08 de septiembre, del año en curso, donde 7 alumnos de la comuna de Casablanca representarán a la región. Los alumnos taller municipal de Casablanca, seleccionados regionales son los siguientes: Martín Maturana González; Sebastian Larraguibel Araya; Felipe Llanos Azócar; José Sáez Vega; Felipe Catalán Espinoza; Franco Poblete Vera; Sebastián Godoy Hernández. Recursos económicos solicitados para: Traslado, pasaje Valparaíso – Valdivia, ida y vuelta $52.000.- por persona.

Hospedaje, 2 días, $15.000.- diarios por persona. Total: $656.000 (considerando los 7 alumnos del taller y el monitor a cargo, No incluye alimentación)

Esperamos nuestra solicitud sea considerada, teniendo en cuenta que los alumnos del taller municipal están consiguiendo destacados logros no solo a nivel regional, sino que también a nivel nacional, y gracias a vuestro apoyo ellos pueden seguir proyectándose en la alta competencia, lo que en un futuro próximo también le facilitará el ingreso a la educación superior”. Al respecto señala que está contemplada esa ayuda en Dideco.

**4.2. Informe de Contraloría**

Alcalde Sr. Martínez: consulta si se entregó el informe de Contraloría.

Sr. Rivas: respecto a la respuesta de la reconsideración responde que no.

Alcalde Sr. Martínez: señala que se debió haber entregado el informe de la reconsideración. De todas maneras informa a los Sres. Concejales, que respecto del informe de Contraloría que desató muchos ruidos y mucha polémica especialmente en temas comunicacionales, la Municipalidad hizo una reconsideración a Contraloría, desgraciadamente no se ha entregado el informe a los Sres. Concejales. Pero, tenía un resumen para contar de lo que terminó siendo el informe, en el cual se dijo que había mil setecientos millones de pesos de patente por cobrar, se hizo presentación al municipio en la Fiscalía. Señala que, finalmente contará a través de esto el resumen del informe…

Concejal Sr. Durán: interviene indicando al Sr. Alcalde que sería bueno que antes de leer el resumen les llegara el informe como que está dispuesto por.. Porque si el Alcalde les da a conocer eso no podrán hacer alguna pregunta si no tienen el informe previo.

Alcalde Sr. Martínez: indica al Concejal Durán, que puede hacer las preguntas en el próximo Concejo. Informa el resumen de la reconsideración del informe final 988 Contraloría General de la República. Procede a dar lectura: “Con fecha 5 de marzo del 2019 la Contraloría Regional emitió el informe final Nº 988 que dio cuenta de la auditoría y examen de cuenta efectuada a los ingresos propios de la municipalidad de Casablanca. Específicamente los recursos provenientes del otorgamiento de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes. Informe que fue utilizado por algunos de los Concejales para emitir declaraciones y diversas afirmaciones por distintos medios de comunicación y redes sociales que daban cuenta de irregularidad en la municipalidad de Casablanca, llegando incluso algunos de ellos a interponer una querella criminal ante el Ministerio Público. Sin embargo, luego de revisar y analizar dicho informe, reafirmamos nuestra convicción en orden a que contenía diversos errores. Producto de lo cual, se solicitó su reconsideración a la sede regional de Contraloría adjuntando para ello todos los antecedentes y documentación de respaldo. Como consecuencia del trabajo realizado, contraloría Regional emite al día 12 de julio de 2019 su oficio Nº 8170, mediante el cual se reconsideran gran parte las observaciones formuladas en dicho informe, quedando vigente solamente lo referido a: 1. Continuar con la tramitación de un procedimiento sumarial instruido, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas del funcionamiento como domicilio postal del inmueble municipal ubicado en calle Inés Parada, de diez contribuyentes de la comuna, en este sentido cabe señalar que a la fecha no existen empresas domiciliarias en dicho inmueble. 2. Concretar las medidas anunciadas en cuanto al mayor resguardo en la custodia de los cheques electrónicos dentro de la Dirección de Finanzas. En ese sentido, la Dirección de Obras Municipales está trabajando en la habilitación de una estructura que responda a los requerimientos de seguridad del órgano Contralor. 3. Desagregar la cuenta contable 115121002 denominada “ingresos por percibir” la cual se encuentra en proceso ya que fue solicitada por la empresa que nos presta el servicio de soporte informante. De los antecedentes proporcionados por el municipio a la Contraloría Regional, el órgano contralor dio por subsanadas las siguientes observaciones: labores de seguimiento de la Unidad de Control; Manual de Conducta y Código Ético de personal; Regularización de cheques caducados en conciliaciones bancarias; falta de antecedentes respecto a carpeta de contribuyente; renovación de patente de alcoholes a nombre de personas fallecidas; ordenanza que regule el funcionamiento de locales que expenden bebidas alcohólicas y enrolamiento de patentes; respecto a contribuyentes que funcionaban y emitían boletas a nombre de otra persona o ejercían actividades comerciales afecta; falta información para corroborar derechos de propaganda. Respecto a las discrepancias sobre el capital propio registrado en el Servicio de Impuestos Internos versus el municipal que tanto llamó la atención a los Concejales, ya que de acuerdo a sus conclusiones se habría dejado de percibir más de mil setecientos millones de pesos, se demostró que de acuerdo a la correcta aplicación normativa del decreto ley 3063 dicho monto asciende solo a la cifra de 32 millones ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, el cual se encuentra en proceso de cobranza correspondiente de acuerdo a lo señalado en el informe de Contraloría a la administración activa Municipalidad de Casablanca, implementar el control de la base de los datos remitidos anualmente por el Servicio de Impuestos Internos, lo cual el municipio hace constantemente. Por lo expuesto anteriormente aquellos Concejales que emitieron juicios erróneos denostando al personal municipal, debieran reconocer su error y hacerlo público por los mismos canales que utilizaron en dicha oportunidad”. Señala que les llegará el informe a los Sres. Concejales, el cual creyó que se lo habían entregado; pero si tienen algún comentario que hacer dentro del próximo Concejo ya habrán tenido el tema.Cede la palabra.

Sr. Rivas: respecto a lo que el Sr. Alcalde leyó, señala que en aquella oportunidad cuando se notificó el informe 988 de la Contraloría, desgraciadamente se abrió un escenario complejo para los que son funcionarios del municipio, dado que fueron apuntados con el dedo, los acusaron de estar prácticamente robándose la plata del municipio, los acusaron de situaciones irregulares, los acusaron de un montón de cuestiones. Y, eso no solamente se canalizó a través de los comentarios de pasillo, sino que también se realizó y se concretó a través de entrevistas, publicaciones, redes sociales. O sea, ocuparon todos los medios posibles para tomar un informe que en realidad tenía que ser revisado con un poco de detención antes de aventurarse en cuestionamientos, aventurarse en calificaciones, y quedó demostrado precisamente a través de lo que se acaba de leer. Señala que esto se dijo, esta cuestión había que revisarla, había que actuar con calma, y ponderadamente antes de salir rasgando vestiduras sobre una cuestión que no existía. Y, efectivamente tenían la razón, nadie se robó un peso, los mil setecientos millones de pesos que se estaban declarando como que no se hubieran cobrado nunca, en realidad nunca existieron. Agrega que, Contraloría desgraciadamente desarrolló una labor de fiscalización que no fue la más prolija, y quizás ellos pueden argumentar de porqué ellos llegaron a ese informe. La cuestión es que, por cada punto que se atendió fueron entregando respuestas con relaciona cada hito que formaba parte de ese informe. Y las observaciones como acaban de ver, fueron todas prácticamente levantadas, y las que quedan por levantar son tres casos que tienen que ver con cuestiones administrativas que tienen que solucionar en el breve plazo. De hecho, incluso el informe de Contraloría hace una referencia de que va a mandar los antecedentes a la Fiscalía rasgando vestidurs como que fuera un tremendo acto ilícito lo que está ocurriendo en este minuto. Pero, puede decir desde ya que la misma Contraloría les pidió disculpas en ese sentido, y la oferta de llegar con los antecedentes a la Fiscalía por supuesto que ya quedó completamente desbastada, no existe ningún acto irregular de parte de ellos como funcionarios, ni de parte de la administración ni de nadie. Señala que como funcionarios, toma la palabra por todos los que son funcionarios, necesitan también un acto de resarcimiento, porque en realidad los dejaron bastante mal parados con ese tipo de lectura que se hizo del informe. Y, así como tuvieron la energía para denostarlos en un minuto en ese sentido, también exigen de parte de aquellos que dirigieron la palabra de esa manera, que tomen también las mismas iniciativas y pongan en antecedente a todos los medios de publicidad y a todas las personas con las cuales se relacionan, que se equivocaron; que sean honestos consigo mismos y también con las personas que los eligieron y digan concretamente que se equivocaron en los juicios que vertieron en algún minuto. Cree que, esa es la mejor manera de hacer una política correcta en este sentido. Esto es lo que tiene que decir al respecto, no cree que haya denostado ninguna situación en este sentido pero cree que es lo que merecen.

Concejala Srta. Ordóñez, al respecto, señala que entre los Concejales seguramente que aluden, obviamente se siente identificada, y fue una de las que reprochó este informe de Contraloría, o reprochó el actuar municipal. Pero, todos los antecedentes que tenía a la mano era justamente el informe que entregaba Contraloría; no lo decía ella, no lo inventó ella, no lo decía la municipalidad, sino que efectivamente Contraloría era quien señalaba que estaban estos mil setecientos millones de pesos por percibir que no habían sido percibidos. Ahora, si hubo un error por parte del informe, quien tiene que dar las disculpas es Contraloría y no ellos, o en lo personal por lo menos que se refería justamente al informe; un informe de un organismo contralor y fiscalizador. Ahora, si esos mil setecientos millones se traducen en treinta y dos millones, cree que el perjuicio igual está para el municipio o para la comunidad que dejan de percibir. Señala que, le gustaría igual conocer el informe para poderse referir a la respuesta o al oficio para poderse referir, porque le encantaría saber por ejemplo, a qué año se refiere esos treinta y dos millones que hoy día dejaron de percibir y en qué situación están hoy día. Pero, conociendo el informe podrían poderse referir al respecto.

Alcalde Sr. Martínez: al respecto, señala que esos treinta y dos millones después de que se dice el monto asciende a treinta y dos millones el cual se encuentra en proceso de cobranza.

Concejala Srta. Ordóñez: consulta de qué año son estos.

Sr. Rivas: responde informando que son los últimos ejercicios tributarios que se pueden cobrar, que son los últimos tres.

Concejala Srta. Ordóñez: consulta si son los años 2017, 2018 y 2019.

Sr. Rivas: responde que sí.

Concejal Sr. Durán: respecto al tema, primero que todo señala que dejan constancia en acta que faltan dos informes, este y el informe de la señora Evelyn Mansilla que también llegó, y que tampoco ha sido entregado a los Sres. Concejales. Segundo, no emitirá opiniones, porque mientras no le llegue el informe, tiene que leer eso puede ser su respuesta a través del acta. Lo que sí quiere dejar claro que nunca habló, porque en lo personal también fue uno de los que fiscalizaron, y se acuerda como si el día de hoy fuera unas palabras que dijo nuestro Alcalde hace un tiempo atrás “mire señor Durán esto es un documento de la Contraloría cuando hablaron de ….”. Por tal motivo, ratifica lo que dice la Concejala Ordóñez, es un informe de la Contraloría que tuvieron a la vista, y una vez que les llegue, hará la respuesta que se quiera.

Alcalde Sr. Martínez: al respecto, señala que siempre quien fiscaliza las actividades administrativas es la Contraloría, y desde ese punto de vista el Concejal Durán tiene un punto, en que él y el resto de los Concejales hablaron en base a un tema determinado por Contraloría. Y, es por eso mismo que se espera, que una vez que los Sres. Concejales conozcan el informe, lo revisen, tengan la misma fuerza que tuvieron para denostar esta administración municipal en base a ese informe de Contraloría a defenderla. Porque aquí, no solamente el objetivo es desprestigiar una autoridad política que es el Alcalde; el problema que aquí se golpea a funcionarios municipales, y se golpea al mismo municipio de Casablanca, del cual quiera el Concejal Durán quiera o no es parte; el Concejo y todos los Concejales es parte de la administración del municipio. En el minuto en que Contraloría determina que hay 1.700 millones que no se han cobrado, indica al Concejal Durán que él también es responsable de esa confianza, y el desprestigiar una institución a la cual pertenece él como Concejal…

Concejal Sr. Durán: interviene señalándole al Sr. Alcalde que aquí hay varios que fiscalizan, entonces que no se dirija a él sino a todos, pero que no lo mire a él.

Alcalde Sr. Martínez: señala que está hablando a los Concejales. En definitiva es eso, se tiene que ser bastante delicado cuando se pone en tela de juicio el funcionamiento del municipio; porque todos los que están aquí, independiente de que quien lo dirija sea él como Alcalde, son responsables de ese manejo. Por tanto, esperan la misma fuerza una vez que los Sres. Concejales conozcan este informe y también el de Evelyn Mansilla porque en los dos a la administración municipal les fue muy bien. Agrega que, hace eco de las palabras del Sr. Rivas, no solamente por su persona, sino que por las distintas direcciones que se vieron afectadas quienes le pidieron que lo hiciera presente en el Concejo.

**4.3. Pendientes: Concejal Sr Iván Durán P.**

Concejal Sr. Durán: señala que el 02 de julio de este año, en oficio Nº 39 en el punto Nº 3 pide que se puedan revisar los libros de clases del colegio Arturo Echazarreta con la finalidad de verificar qué profesor los completó en esos días que estaban en paro. Por tanto, indica al Sr. Secretario que reitera que es su oficio Nº 39 de fecha 02 de julio de 2019, y era solamente para verificar si los libros de la Esc. Arturo Echazarreta fueron llenados, qué profesor lo hizo.

Sr. Secretario Municipal: al respecto informa que ya se envió, señala que remite todo lo que llega.

Concejal Sr. Durán: señala que lo decía, porque si fue el 02 de julio y están a 06 de agosto van más de quince días donde se tiene que dar una respuesta; entonces al parecer están atrasados y eso es lo que está reiterando.

- Señala que en segundo lugar, quiere reiterar sobre las peticiones que hicieron la otra vez y que todavía no les han dado respuesta, sobre el plebiscito del tren rápido que el señor Jurídico en su oportunidad manifestó que era solamente alguna expectativa, pero si es que se lograba concretar podría darse el caso de hacer alguna pregunta y por eso está reiterando eso.

- Hace aproximadamente unos ocho meses están pidiendo que se arreglen las multicanchas con unos fierros que son un peligro para la comunidad y para los niños, y nadie se ha preocupado ni siquiera de irlos a buscar.

**4.4. Solicitud: Colectivo Cultural El Arado**

Concejal Sr. Durán: hace eco de la agrupación El Arado, quienes solicitan si es factible si el Alcalde les puede dar alguna respuesta respecto a una carta que enviaron para hacer el festival de Víctor Jara el 28 de septiembre en el estadio municipal.

Alcalde Sr. Martínez: al respecto señala que lo está revisando el encargado del estadio municipal para ver si no están pedidas las canchas. Comenta que, esa carta llegó la semana pasada. Indica al Concejal Durán, que le diga a la agrupación que se tienen tiempos para contestar.

**4.5. Carta: Consejo de Profesores Escuela Manuel Bravo Reyes**

Concejal Sr. Durán: señala que hará lectura de una carta que envió el Consejo de Profesores de la Escuela Manuel Bravo Reyes, la cual le llegó a la comisión de educación.

Concejala Sra. Ponce: responde que no.

Concejal Sr. Durán: procede a dar lectura de la carta: “Ante todo un grato saludo. La presente es para manifestar nuestro descontento frene a distintas situaciones que entorpecen el normal funcionamiento de nuestra escuela, afectando directamente el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes. Cabe señalar que muchas de estas han sido manifestadas en forma oportuna y por oficio por la Dirección de nuestra Escuela al Depto. de Educación Municipal, no obteniendo soluciones satisfactorias a la fecha. Dichas situaciones son de distinta índole, las que procedemos a especificar a continuación: 1. Recursos Humanos: el curso 2do. Básico B con ocho horas semanales sin profesor por licencia médica prolongada. Los cursos 3ºA, 3ºB, 4ºA, y Laboratorio de Ciencias sin asistente de aula durante todo el año. Considerando que nuestro PME (Programa de Mejoramiento Educativo) contempla como una acción fundamental el apoyo de dicho personal y cuyos recursos se obtienen de los fondos SEP. – En los últimos cinco años hemos perdido por distintas circunstancias inspectores de patio (tres) los que no han sido reemplazados, por lo que en la actualidad contamos con solo tres paradocentes para un universo de más de 400 estudiantes, en una escuela con alto índice de vulnerabilidad 94%, lo que además cae en una irregularidad, además es motivo de agobio laboral para nuestras inspectoras. – En el mismo período de tiempo hemos perdido a tres auxiliares de servicios menores los que tampoco han sido reemplazados, por lo que en la actualidad tenemos solo a cuatro auxiliares que deben cubrir el aseo, mantenimiento y otras funciones, no dando abasto para las necesidades de la escuela. Cabe señalar que frente a la falta de personal, tanto de docentes como asistentes de aula, la Dirección de nuestro establecimiento se ha visto en la obligación de hacer cambios y movimiento de personal con la finalidad de suplir las necesidades emergentes, dejando cursos sin asistentes los que fueron asignados desde el año anterior según los requerimientos de nuestros estudiantes. 2. Infraestructura: - Sala 4 y 5 de enlaces se encuentran inhabilitadas por problemas en el suelo (presencia de termitas), lo que ha impedido llevar a cabo el currículo nacional en distintas asignaturas como Matemáticas, Historia, Tecnología, etc. Se ha comprometido personal municipal para su arreglo lo que a la fecha no se ha concretado. – Baño kínder y pre kínder presentan deficiencias graves en su funcionamiento lo que provoca inundaciones y malos olores, que pueden llevar a provocar accidentes y problemas de salud en nuestros alumnos más pequeños, considerando que su permanencia en el establecimiento es desde las 08:30 hasta las 16:00 horas. A pesar de que nuestro Director nos ha explicado las razones que se le han dado desde el DAEM, no comprendemos que existan tantas trabas para solucionar las situaciones o requerimientos anteriormente expuestos, como también no hay recursos para dichas obras”. Señala que esta carta también se la mandaron a los Concejales y ojalá que se pueda tratar, y que el Alcalde pueda tener una reunión con el DAEM.

Alcalde Sr. Martínez, y Sres. Concejales manifiestan que no les llegó la carta.

Concejal Sr. Durán, señala que le sacará fotocopia y la hará llegar.

**4.6. Inquietud: Concejal Sr. Iván Durán P.**

Concejal Sr. Durán: señala que hay un vecino en la sala, quien manifiesta que cerca de donde él vive al parecer se está formando un hogar, que no tendría autorización y está provocando algunos problemas en los vecinos.

Alcalde Sr. Martínez: al respecto señala que no tiene ningún problema de hablar con el vecino y que lata que se haya tenido que comer el Concejo entero. Pero, terminan los varios y se le harán las consultas fuera de Concejo para ver qué problema hay, y que les dé los datos para ver de qué se trata.

**4.7. Observación: Concejala Srta. Karen Ordóñez U.**

Concejal Srta. Ordóñez: comenta que, el director de Aseo y Ornato señaló que le había respondido a través del secretario municipal las consultas que había hecho la semana pasada, respecto a la tenencia responsable de mascotas.

**4.8. Consulta: Concejal Srta. Karen Ordóñez U.**

Concejala Srta. Ordóñez: señala que debido a los reiterados problemas que ha habido con los correos que rebotan de “municasablanca”, revisó la propiedad del dominio “municasablanca” y figura como propietario Santiago Sale. Adjunta la imagen NIC CHILE, donde dice que el propietario es Santiago Sale. Consulta por lo tanto a la Dirección de Finanzas lo siguiente: con qué recursos municipales se compró este dominio, y cuál fue el costo del mismo. 2. Cómo es posible que figure el dominio a nombre de una empresa privada. 3. Es un dominio municipal o particular. 4. En qué situación se encuentra la vigencia del dominio “municasablanca”.

**4.9. Solicitud: Vecinos sector El Mirador**

Concejala Srta. Ordóñez: a petición de los vecinos del sector de El Mirador, solicitan a la Dirección de Seguridad Comunal, tener a bien considerar la instalación de cámaras de seguridad en el sector del camino El Mirador frente a la casona. Además, coordinar una reunión con el jefe de seguridad para tomar algunas medidas.

**4.10. Solicitud: Comisión de Salud**

Concejal Sr. Aranda: procede a dar lectura: “Don Rodrigo Martínez Roca, por medio de la presente junto con saludarle cordialmente nos dirigimos a Ud., para exponer y solicitar lo siguiente. La comisión de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, que en su comisión con fecha 17 de julio de 2019 y estando presente la Sra. Juana Soto Madariaga, Directora de Salud Municipal, y Srta. Enfermera referente técnica de salud, se consultó por la autorización de la salida de la ficha clínica de salud desde la Posta Rural de Lagunillas, de la paciente Sra. Mabel González Álvarez, R.U.T. 18.914.215-3 ambas encargadas dan a conocer que la ficha salió sin autorización del departamento de salud. Lo denunciado sucedió el día 09 de julio de 2019 desde la Posta rural de Lagunillas sin saber quién autorizó el retiro de dicho documento, quiénes la retiraron, y cuál fue su destino, siendo la respuesta de la directora de salud no conocer los antecedentes hasta que tomó conocimiento a través del correo electrónico del Concejal Fernando Aranda, y además agregó que es materia de investigación sumaria. Que al Departamento de Salud municipal le corresponde dar cumplimiento a la Ley Nº 20.584 regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud y que dicho departamento no dio cumplimiento a la ley 20.584 párrafos 6º art. 12. Art. 13 a, b, c, e y art. 38. La comisión de Salud en pleno solicita una investigación sumaria al departamento de Salud para establecer responsabilidades y sanciones por la sustracción de la ficha antes mencionada. Firman los Concejales: Fernando Aranda, Karen Ordóñez, Iván Durán, Ilse Ponce, Ricardo Castro, y don Oscar Salazar”.

Alcalde Sr. Martínez: al respecto, señala que aprovecha que está el director jurídico quien está a cargo del sumario respectivo, para que informe inmediatamente de lo que se trata, sin perjuicio que después se le pueda informar al resto de los concejales.

Sr. Rivas: comenta que fue nombrado Fiscal en la investigación de todos los antecedentes relacionados con el lamentable fallecimiento de la Srta. Mabel. Señala que, no es mucho que lo que puede aportar en este minuto porque como se sabe, en esta parte del sumario hay cierta reserva, y por lo tanto lo único que puede adelantar que el antecedente que los Sres. Concejales están pidiendo ya está contemplado dentro del proceso de investigación. Por lo tanto, un sumario paralelo con relación al tema no sería plausible, atendido que ya está comprendido dentro de las materias que se están revisando. Por lo tanto, esto ya está atendido desde el momento en que se constituyó este fiscal.

Concejal Sr. Aranda, al respecto señala que son dos situaciones completamente distintas y responsabilidades distintas del director.

Sr. Rivas: responde que correcto, pero está contemplado dentro del mismo proceso sumarial.

**4.11. Solicitud: Concejal Sr. Fernando Aranda B.**

Concejal Sr. Aranda: presenta Of. Nº 22 del 06 de agosto de 2019. Ant. Desmunicipalización de la Educación. Solicita informe de Concejal Fernando Aranda a Alcalde Rodrigo Martínez, Alcalde de Casablanca. “De acuerdo a la ley Nº 18.695 Título III art. 79 letra h) de la facultad del Concejal de solicitar información a través del Concejo, es que solicito la siguiente información al DAEM. 1. Exposición de la directora DAEM Sra. Susana Vicencio Riquelme sobre Ley Nº 21.040, crea el sistema de educación pública y modifica diversos cuerpos legales. 2. Descripción general de la ley que crea el sistema de educación pública tiene cuatro componentes fundamentales, traducidos en seis títulos y las correspondientes disposiciones transitorias: a) Creación de un sistema para la educación pública y descripción de sus principios orientadores (Título I). b) Creación de la nueva institucionalidad que integrará el sistema de educación pública (Títulos II, III, IV y V). c) Modificaciones a otras leyes vigentes que conciernen a la educación pública (Título VI). D) Reglas para los traspasos de bienes y personal, y para la implementación gradual de la reforma (Disposición transitorias). 3. Que debido a la falta de información hay incertidumbre en el área de transporte escolar especialmente de las zonas rurales tanto de los alumnos y apoderados, como también del personal que trabaja en esa área, por ejemplo quien se hará cargo de ese sector de transporte”. Señala que, esto lo hace presente porque la desmunicipalización se viene, sin embargo qué va a pasar; hoy en día se tiene asegurado el transporte de todos los escolares de todas las zonas rurales hacia Casablanca, hay un transporte que está funcionando eficientemente. Entonces, no saben qué va a pasar con los niños de las zonas rurales para que puedan llegar a los distintos colegios y liceos de nuestra comuna, como también aquellos que se transportan a Valparaíso a la universidad, porque muchos de esos jóvenes vienen desde las zonas rurales. Por tanto, hay hoy día una temática que no ha logrado aclarar la directora del DAEM con respecto a la desmunicipalización y sobre todo qué va a pasar con el transporte, quién va a quedar a cargo del transporte de los niños en nuestra comuna hacia los colegios. Consulta al Sr. Alcalde si sabe algo del tema.

Alcalde Sr. Martínez: al respecto señala que sabe que Casablanca fue traspasado desde la unidad de educación que se formó con la nueva ley, Casablanca estaba con Valparaíso, y hoy en día están con San Antonio. Informa que San Antonio se desmunicipaliza después que Valparaíso, cree que Casablanca va dentro de los próximos dos o tres años, no es algo de hoy, y eso lo puede determinar la directora del DAEM a quien le pedirán que haga una exposición. Ahora, dentro de esta ley hay muchas cosas que las municipalidades hacen y que tendrán que hacerse responsables las nuevas autoridades. Comenta que, conoce cómo funciona el Estado de Chile que finalmente cuando significa poner recursos el Ministerio de Educación va a decir los municipios van a tener que seguir apoyando en temas de transportes, o en distintas cosas en la educación de esos lugares, o sea no le cabe ninguna duda, pero no hay una determinación clara. Es un problema de la comuna, es un problema que la municipalidad tendrá que afrontarlo, si no solucionan ese problema a través de una movilización estatal que ponga el Ministerio de Educación fantástico, si no se tendrá que seguir apoyando a nuestra gente.

Concejal Sr. Aranda: comenta que, depender de San Antonio administrativamente cuando originalmente dependían de Valparaíso, es bastante complejo porque para ir a comprar un lápiz hay que ir a San Antonio.

Alcalde Sr. Martínez: señala que tiene sus pros y contras. Comenta que, Valparaíso al lado de Casablanca serían el patio trasero muy chico, y cree que bastante menos considerado, dentro de su concepto, San Antonio es grande pero no tanto más grande; serían la segunda comuna dentro de toda esa circunscripción. Pero, son políticas de Estado que vienen del mimo Ministerio de Educación. Respecto a la aprensión que tiene el Concejal Aranda, señala que en lo personal la ha tenido desde el primer día porque finalmente se dice “vamos desmunicipalizar” se van a llevar, pero se van a llevar qué finalmente en la implementación de la ley, van a seguir los municipios haciendo la pega que vienen haciendo, no le cabe ninguna duda en muchos temas. Y, finalmente todo lo que signifique dineros seguramente se le van a endosar al municipio; porque no cree que el Estado de Chile tengan las cifras de dineros que se gastan los municipios en la educación para ellos reemplazarlas. Informa que, Casablanca invierte mil trescientos millones de pesos al año en educación; la pregunta es si está dispuesto el Ministerio de Educación y el Estado de Chile a destinar esa brutalidad de plata. Hay que pensar que son una municipalidad intermedia dentro del país, y son trescientos cuarenta y seis municipios dentro del país. Entonces, hay muchas partes de la implementación de la ley que van a ir viendo cómo va a ser Valparaíso, y cómo va a mejorarse en las localidades rurales en otras regiones, cómo lo hacen con la movilización, pero es un tema.

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca, se cierra la Sesión a las 10:16 Hrs.

Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ÁLVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KAREN ORDÓÑEZ URZÚA

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IVÁN DURÁN PALMA

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FERNANDO ARANDA BARRIENTOS

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RICARDO CASTRO SALAZAR

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OSCAR SALAZAR CATALÁN

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL